

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2.010

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,10 horas del día 24 de marzo de 2.010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, Dña Maria Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate. No asistieron a la sesión los Concejales D. José María de Lucas García y D. Angel Hernández Pinilla. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada y repartida con la convocatoria, que corresponde con la extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2.010.

No se formula por los asistentes reparo ni observación por lo que el acta queda aprobada por unanimidad.-----

II.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. RAQUEL GÓMEZ MIGUEL Y OTROS TRES FRENTE AL ACUERDO MUNICIPAL DE 15 DE ENERO DE 2.010 SOBRE DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL TRAMITADA A SU INSTANCIA.- Se da cuenta por la Alcaldía del recurso de reposición interpuesto por Dña. Raquel Gómez Miguel contra el acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 15 de enero por el que se desestiman las alegaciones formuladas por la interesada con fecha 9 de julio de 2.009, se ratifica la resolución adoptada por el Ayuntamiento con fecha de 12 de mayo de 2.009 y se deniega la aprobación inicial del documento presentado con fecha 16 de abril de 2.009 en vista del incumplimiento de lo acordado con fecha 12 de mayo de 2.009.

Se da cuenta igualmente del informe jurídico emitido al efecto por Lexeco Asesores SL en el que se reiteran íntegramente las conclusiones y argumentos contenidos en sus informes anteriores y de los que se desprende que “el documento presentado por los Hnos. Gómez Miguel carece de los contenidos mínimos exigibles por la normativa urbanística para ser considerado como una modificación puntual. Además tampoco ha sido redactado por técnico competente y no cuenta con visado colegial” y todo ello por cuanto el recurso presentado no ofrece novedad alguna respecto de lo ya manifestado por la recurrente en ocasiones anteriores.

El Pleno por mayoría de tres votos a favor y dos abstenciones de Dña. Maria Angeles Sastre Herranz y D. Carlos García Mate, acuerda:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Raquel Gómez Miguel contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha de 15 de enero de 2.010 por el que, entre otros, se deniega la aprobación inicial del documento presentado con fecha 16 de abril de 2.009 en vista del incumplimiento de lo acordado con fecha 12 de mayo de 2.009, por los motivos expuestos.

2. Que se notifique el presente acuerdo a la interesada haciéndola expresa advertencia que frente al mismo únicamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.-----

III.- PRESUPUESTO PARA 2010.- Se da cuenta detallada por la Alcaldía del presupuesto general elaborado para 2.010, respecto del cual se solicita su aprobación.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra de Dña. M^a Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

=====

I N G R E S O S

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	297.874,95.-
2	Impuestos indirectos	69.600,00.-
3	Tasas y otros ingresos	267.776,14.-
4	Transferencias corrientes	813.049,40.-
5	Ingresos patrimoniales	10.781,55.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inver. Reales	981.947,50.-
7	Transferencias de capital	1.462.138,74.-
8	Activos financieros	---,--.-
9	Pasivos financieros	1.100,00.-
TOTAL INGRESOS		3.904.268,28.-

=====

G A S T O S

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
----------	--------------	-------------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	774.085,20.-
2	Gtos. bienes ctes. y servs	530.859,70.-
3	Gtos. financieros	10.300,00.-
4	Transferencias corrientes	44.241,54.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	2.491.063,51.-
7	Transferencias de capital	10.974,22.-
8	Activos financieros	---,---.-
9	Pasivos financieros	42.744,11.-

TOTAL GASTOS 3.904.268,28

=====

2.- Aprobar la relación de personal de todas clases al servicio del Ayuntamiento con sus créditos correspondientes.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, cuyo objetivo es conseguir una mejor gestión y ejecución del Presupuesto.

4.- Que el Presupuesto se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

IV.- ESCUELA INFANTIL PUBLICA. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.- Por la Alcaldía se solicita al Pleno la delegación de la competencia que a éste corresponde para la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Escuela Infantil Pública” para un mejor cumplimiento del principio de eficacia que debe presidir la actuación administrativa y en base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se recuerda por la Alcaldía que la adjudicación provisional del contrato se ha producido por acuerdo del Pleno de fecha 2 de marzo último.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención de Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Delegar la competencia para efectuar la adjudicación definitiva del contrato de obras de escuela infantil pública en la Alcaldía, debiéndose proseguir los trámites correspondientes a la delegación conforme a lo dispuesto en la Ley antes citada.-----

V.- EDIFICIO EQUIPAMIENTOS EN ZONA DEPORTIVA. DELEGACION DE COMPETENCIA.-

Por la Alcaldía se solicita al Pleno la delegación de la competencia que a éste corresponde para la aprobación de la certificación de obra número 4 y final, de las de “edificio equipamientos en zona deportiva”, obra incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2.009 al objeto de obtener un mejor cumplimiento del principio de eficacia que debe presidir la actuación administrativa y en base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1.992 de 26

Se recuerda por la Alcaldía que las obras fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Hidamar S.L. de forma provisional por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2.009 y de forma definitiva por Decreto de la Alcaldía número 66/2009 de fecha 23 de junio, en el precio de 177.519,00 euros.

Del total adjudicado se han aprobado tres certificaciones de obra: la primera por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2.009, en cuantía de 24.396,51 euros; la segunda por acuerdo del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2.009 en cuantía de 27.669,71 euros y la tercera, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de marzo último y cuantía de 116.384,31 euros.

En consecuencia la certificación de obras número 4 y final ascenderá a 9.068,47 euros.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y un voto en contra de Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Delegar la competencia para aprobar la certificación de obras número 4 y última de las de “edificio equipamientos en zona deportiva”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2.009 que se llevará a cabo a la conclusión de las obras, en cuantía de 9.068,47 euros, debiéndose proseguir los trámites correspondientes a la delegación conforme a lo dispuesto en la Ley antes citada.-----

VI.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Se dio cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de “Instalaciones deportivas en zona de Equipamientos Culturales y Deportivos” a ubicar en el Camino del Caserío núm. 12 de Torrecaballeros, y que está incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2.010 por importe de 103.074,14 euros más 16.491,86 euros de IVA

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2.010 aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo con cargo a la aportación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en cuantía de 119.566,00 euros.

Visto que la Mesa de contratación, formula propuesta de adjudicación a favor de la única empresa que ha concurrido a la licitación, Obra Civil y Edificación Segesa S.L., en el precio de 103.074,14 euros más 16.491,86 euros de IVA.

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por

mayoría de cuatro votos a favor y una abstención de Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adjudicar provisionalmente las obras de “Instalaciones deportivas en zona de Equipamientos Culturales y Deportivos” a ubicar en el Camino del Molino número 12 de este municipio, por procedimiento negociado sin publicidad, a D. Miguel Gómez García que actúa en representación de la empresa Obra Civil y Edificación Segesa S.L. en el precio de en el precio de 103.074,14 euros más 16.491,86 euros de IVA que se llevarán a cabo conforme al proyecto redactado por D. José María Carpintero Peña
2. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar así como constituir garantía definitiva en cuantía del 5 por 100 del precio de adjudicación.
3. Que se de publicidad a la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.
4. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que, una vez cumplidos los trámites anteriores, proceda mediante Decreto a la adjudicación definitiva del contrato.-----

VII.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS NUMERO 1 OBRAS DE “ZONA DEPORTIVA, 3ª FASE, FCL-2.009.- Se da cuenta de la certificación de obra número 1, de las de “zona deportiva 3ª fase, que expiden los Técnicos Directores de las mismas D. José María Carpintero Peña y D. Julio Antonio Lázaro Cuenca. La obra está incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.009 y la certificación incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria UTE Torrecaballeros por importe de 102.490,94 euros.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y una abstención de Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número 1 de las de “Zona Deportiva, 3ª fase”, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2.009, por importe de 102.490,94 euros conforme a la relación valorada de obra ejecutada expedida por los técnicos directores de las obras.
2. Aprobar el abono al contratista adjudicatario de la aportación municipal en cuantía de 81.541,79 euros.
3. Que se de a la certificación el trámite que corresponda a efectos del cobro de la subvención otorgada para su posterior abono a la empresa adjudicataria en cuantía de 20.949,15 euros.
4. Que se notifique el presente acuerdo a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

VIII.- SOLICITUD DE AYUDA PARA INSTALACIÓN DE REJA AUTOMÁTICA EN LA EDAR.-

Se da cuenta por la Alcaldía de la conveniencia de ejecutar obras en la EDAR para instalación en el pozo de entrada de la misma de un sistema que automatice la limpieza de la reja de gruesos y evite los posibles vertidos al arroyo Polendos de la red de saneamiento del municipio.

Por ello, se propone al Pleno solicitar una ayuda al Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con tal finalidad.

Enterado el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León una subvención en cuantía de 14.463,67 euros para financiar los gastos de instalación de una reja automática en la Edar conforme a la Memoria Valorada redactada por Aquagest que se aprueba en este acto.
- 2.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a los efectos acordados.-----

IX.- SOLICITUD DE AYUDA PARA INSTALACIÓN DE ESPESADOR DE FANGOS EN LA EDAR.-

Se da cuenta por la Alcaldía de la conveniencia de ejecutar obras en la EDAR para instalación de un espesador de fangos que optimice el funcionamiento tanto del reactor biológico como del deshidratador de fangos.

Por ello, se propone al Pleno solicitar una ayuda al Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con tal finalidad.

Enterado el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León una subvención en cuantía de 10.704,89 euros para ejecución de obras en la Edar a fin de instalar un espesador de fangos conforme a la Memoria Valorada redactada por Aquagest.
- 2.- Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a los efectos acordados.-----

X.- SOLICITUD DE AYUDA PARA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.-

Se da cuenta por la Alcaldía de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 74/2005 de 20 de octubre, publicado en el BOCyL núm. 207 de 26 de octubre de 2005, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de ámbito Subregional de Segovia y entorno.

En dicha disposición primera se expone el deber de los municipios de adaptar su planeamiento general a lo dispuesto en dicho decreto. Para el caso de Torrecaballeros que cuenta con Normas Urbanísticas Municipales adaptadas a la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, debemos adaptar nuestras normas antes de 5 años desde la entrada en vigor de estas directrices, es decir, antes del 26 de noviembre de 2010.

Además de esta normativa regional en este periodo de tiempo se han aprobado las siguientes normativas de aplicación:

- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que entró en vigor el 19 de septiembre de 2008 y fue publicada en el Bocyl número 181 de 18 de septiembre de 2008.
- Decreto 45/2009 de 9 de julio, por el que se modifica el decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que fue publicado en el Bocyl número 135 de 17 de julio de 2009.
- Decreto 4/2010 de 14 de enero por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del espacio natural “Sierra de Guadarrama” (Segovia y Ávila) Publicado en el bocyl nº12 de 20 de enero de 2010.

Por otra parte, en el ámbito de las DOTSE, Torrecaballeros es un centro de servicios de centralidad local y en el corredor de la N-110 se define como área de desarrollo urbano preferente.

Por todo lo expuesto se estima conveniente adaptar la normativa municipal a todas estas modificaciones y solicitar ayuda al Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia con tal finalidad.

Enterado el Pleno por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra de Dña. M^a Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar al Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León una subvención en cuantía máxima posible para la redacción de la documentación necesaria para llevar a fin una revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Torrecaballeros.

2. Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio Fomento a los efectos acordados.-----

Siendo las 17:45 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.